



NOTA INFORMATIVA

TALLER DE INTEGRIDAD PARA EL DEBATE Y LA PRIORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS CIUDADANAS AL IV PLAN DE GOBIERNO ABIERTO

Viernes 19 de junio de 2020

A las 12 horas se reúnen los componentes del Taller de Integridad, que se detallan a continuación, mediante videoconferencia.

Actúa como Moderador el Catedrático Villoria Mendieta, de la Universidad Rey Juan Carlos, y como Secretaria la Subdirectora General de la Inspección General de Servicios de la AGE, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Asisten al taller representantes de:

AA.PP.:
Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Oficina de Conflictos de Intereses
Ministerio de Justicia
Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Dirección General de Gobernanza Pública
Región de Murcia
Junta de Castilla-La Mancha
Federación Española de Municipios y Provincias
Sociedad civil:
C.M., Profesora de la Universidad de Zaragoza
ACREDITRA
CIVIO
Fundación Hay Derecho
Consejo de Consumidores y Usuarios
Plataforma del 3er. Sector

Asisten invitados/observadores de:

Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Fundación Hay Derecho
Access Info
Transparencia Internacional
Openkratio
Fundación Hay Derecho

En fecha 19 de junio de 2020 se convocó a los componentes del taller para el análisis de las propuestas recibidas durante el trámite de información pública abierto entre el 18 de marzo y 10 de abril de 2019, relacionadas con la integridad, publicadas en el [Portal de Transparencia](#), de cara al debate y priorización de dichas propuestas en la reunión virtual que se desarrolla en el día de hoy.

El moderador inicia el taller mediante una introducción en la que expone el proceso que se va a seguir, consistente en tres fases: debate sobre las propuestas, valoración de las mismas mediante una encuesta y fase de conclusiones con agrupación de acciones.

Fase de Debate:

Con el apoyo del documento que recoge todas las propuestas, se realiza una exposición y defensa de todas ellas por parte de los participantes en el taller que se va simultaneando con la intervención de los vocales de las AA.PP que analizan su viabilidad.

Dichas propuestas y su agrupación se resumen en el Anexo 1.

Durante el taller, se analizan por orden todas las propuestas, destacando en el debate las siguientes propuestas e intervenciones:

- **Necesidad de regular un registro de lobbies obligatorio:** interviene, en primer lugar el representante de la fundación Civio, para explicar que sus propuestas se refieren tanto a su regulación en el ámbito de la Administración General del Estado como en las Cortes Generales, refiriéndose también dentro de este tema a la publicidad de las agendas. Señala, asimismo, la importancia de la regulación de un código ético al que se sometan los lobistas.

Por su parte, el representante de la Oficina de Conflictos de Intereses confirma que se trata de una medida que se está estudiando con el máximo interés y sobre la que se quiere avanzar, y se consulta sobre la preferencia de los participantes por los distintos modelos de regulación en el derecho comparado.

El representante de Openratio apunta que el registro debería abarcar otros poderes, y el representante de Civio considera prioritaria la inclusión de una medida en el IV Plan referida, al menos, al ámbito de la Administración General del Estado.

- **Propuestas para reforzar la Oficina de Conflictos de Intereses (OCI):** el representante de Civio demanda una mayor transparencia y la publicación de las declaraciones de bienes y actividades completas, así como un endurecimiento del régimen sancionador.

El representante de la OCI pone en valor la independencia de esta. La OCI y su personal actúan con autonomía y no reciben ningún tipo de instrucción en el ejercicio de sus competencias, gozando de total independencia funcional. Respecto del régimen sancionador, si bien considera que ya es bastante severo en la actualidad, se trata de un ámbito cuya revisión cabe estudiar. En cuanto a las declaraciones de bienes y actividades, señala que se están concediendo por vía de derecho de acceso. Se puede estudiar la publicación de las declaraciones de actividades y un cambio de los modelos o formato de publicación de las declaraciones de bienes, si bien se considera que la publicación actual es

suficiente y suministra la información esencial respetando, al mismo tiempo, la confidencialidad de determinados datos.

Sobre el funcionamiento de la OCI, el representante de Civio no considera que la clave esté tanto en el cambio de modelo organizativo de la Oficina como en el refuerzo de los medios puestos a su disposición. Pregunta el moderador sobre la posibilidad de cese en cualquier momento por el Gobierno de la persona titular de la Dirección General, a lo que el representante de la OCI señala que esto no ha ocurrido en la práctica y durante muchos años con la actual titular. El representante del Ministerio de Política Territorial y Función Pública recuerda el anuncio reciente de la Ministra de Política Territorial y Función Pública en el Senado de aprobar una nueva Ley de la Función Pública en la que se abordará la figura del directivo público para reforzarla.

- **Propuestas relativas a la protección de los denunciantes:** la representante del Ministerio de Justicia, constata con carácter general la necesidad de proteger a los mismos, siendo necesario incidir en dos elementos: definir claramente qué sectores van a ver cubiertos, e informar a los ciudadanos de los derechos que les asisten en esta materia. Como pilares del sistema de protección ha de señalarse la confidencialidad en la denuncia y la protección frente a represalias administrativas y laborales. Se constata la necesidad de conjugar normativa comunitaria y nacional. Se refiere, en concreto, a los trabajos para transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la UE. Destaca la constitución por Orden del ministro de Justicia de un grupo de trabajo para la elaboración de un borrador de texto, en el seno de la Comisión General de Codificación, cuya composición se ha publicado en la página web del ministerio, y que ya ha iniciado sus reuniones. Sobre su tramitación adelanta que se prevé iniciar la consulta pública previa, en septiembre.
- **Propuestas de integridad en el ámbito del empleo público:** el representante de la Dirección General de Gobernanza Pública traslada lo manifestado sobre estas propuestas por esa Dirección General, en el sentido de que los concursos de méritos y los concursos de traslados se encuentran ya sujetos a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad, que no es posible dar a conocer los méritos de todos los participantes de forma nominativa y de manera desglosada o detallada porque se incumpliría la normativa aprobada en materia de protección de datos de carácter personales, pero que es posible acceder a todas las puntuaciones anonimadas y al conocimiento de los criterios de adjudicación, siempre que se tenga la condición de interesado en relación con los puestos de trabajo solicitados.

En cuanto a las comisiones de servicios, éstas no son autorizadas, como se indica en la propuesta, por cargos de libre designación, sino por los órganos competentes en materia de personal, y no quedan “al albur” de nadie porque es una figura regulada en la normativa reglamentaria. Esta figura ha sido objeto recientemente de un pronunciamiento judicial para procurar una mayor publicidad previa en la asignación de puestos de trabajo, lo cual

ha sido puesto en conocimiento de todos los Departamentos ministeriales para profundizar y mejorar la transparencia en las actuaciones de la Administración, pero la sentencia no exige llevar a cabo ningún cambio normativo.

Sobre la propuesta referida al desarrollo de procesos selectivos, se indica que su normativa reguladora en la AGE acota e impide la existencia de discrecionalidad, garantiza los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y regula la composición y funcionamiento de los tribunales, por lo que, acreditada la profesionalidad de sus componentes, no se justifica la necesidad de observadores externos que, por el contrario, supondrían un grave riesgo para la seguridad de información. Añade que no corresponde a la Administración, dado que estaría yendo en contra del principio de igualdad en el acceso, ofrecer una formación específica para la preparación de procesos selectivos, y que solo los órganos judiciales pueden requerir documentación relativa a otros opositores, concretamente, sus exámenes, dado que las pruebas escritas contienen datos de carácter personal que no pueden ser objeto de publicidad sin más, pero las pruebas orales de todos los procesos selectivos son públicas y a su celebración puede acudir cualquier persona que lo estime conveniente.

Por su parte, el INAP podría poner a disposición de investigadores, informadores e interesados, en formato abierto, legible por ordenador y reutilizable, los microdatos (convenientemente anonimizados) de los que dispone sobre selección y formación de los funcionarios de las Administraciones Públicas, lo que podría mejorar la política de transparencia, contribuir a la legitimidad de las administraciones y, sobre todo, facilitar el acceso a los datos para hacer posible la contribución a su análisis de la multitud de expertos e interesados.

- **Dimensión ética de algunos aspectos de la inteligencia artificial:** Interviene en este punto el representante de Openkratio, que expone su propuesta sobre la transparencia e integridad en Inteligencia Artificial. Por su parte, el representante de la Dirección General de Gobernanza Pública manifiesta que la Administración comparte las propuestas presentadas en esta materia y en línea además con los diferentes principios de ética destinados a guiar el uso de Inteligencia Artificial en el sector público, tanto de la OCDE como de la UE, a partir de los cuales cada organización debe elaborar sus principios éticos, instaurando mecanismos que garanticen la responsabilidad y la rendición de cuentas sobre los sistemas de IA y sus resultados, y asegurando que las decisiones se tomen bajo la responsabilidad exclusiva de seres humanos. Para ello, se debe favorecer un marco para el fomento de la ética en el uso de la IA y directrices para ayudar al sector público, como recomendaciones para su uso y cuestionarios para la evaluación de una IA fiable, con líneas de acción en el nuevo plan de gobierno abierto como la elaboración de una Guía de uso de la inteligencia artificial para el sector público que aborde los principios éticos y la capacitación de los empleados públicos en sus conceptos y sus usos, o la divulgación de información acerca de la confiabilidad y transparencia en la IA a través del Centro del dato y de ética en la innovación.

La representante de Access Info, señala el interés de la Open Government Partnership sobre esta materia.

- **Prevención de la integridad en la contratación pública:** el representante de la fundación Civio, comenta sus propuesta en esta materia, y en particular la necesidad de reforzar la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, procurando un mejor seguimiento de las denuncias, la creación de un sistema de alertas y un trabajo sistemático con medidas de control de riesgos.
- **Sistemas de integridad pública: diagnóstico y plan de mejora:** el moderador expone en último lugar la propuesta relativa al desarrollo de un plan de integridad pública partiendo del diagnóstico previo de situación.

El representante del Ministerio de Política Territorial y Función Pública manifiesta la posición favorable de la Administración ante dicha propuesta, coincidiendo con ella también en señalar la importancia de realizar con carácter previo un diagnóstico de los sistemas preventivos de integridad en el seno de la AGE, para así conocer los puntos fuertes y débiles y las amenazas y oportunidades al respecto. Después se podrá impulsar la elaboración de mapas de riesgos y códigos éticos o de conducta, así como la formación de los empleados públicos en la materia, encuestas de clima ético y su autoevaluación en las diferentes organizaciones, promoviendo para ello el desarrollo de guías en tal ámbito. Coincide por tanto en la oportunidad de imprimir un impulso potente a esta materia a partir de la inclusión en el nuevo Plan de GA de diferentes actividades en línea con lo descrito.

Se produce una última ronda de intervenciones en la que el representante de la FEMP manifiesta que algunas de estas medidas también se están adoptando en el ámbito de las entidades locales. La Profesora de la Universidad de Zaragoza indica que agradece la participación en el taller, y pone en valor el interés de las propuestas. El representante de la Región de Murcia hace una intervención en la que sistematiza y agrupa las distintas propuestas.

Fase de valoración:

El representante del Consejo de Consumidores y Usuarios, manifiesta una duda respecto a las propuestas que se votan en el taller ya que algunas de ellas parecen más relativas a temas de transparencia, que son objeto de otros talleres. Se le confirma por la secretaría que en este taller se votan sólo las relativas a integridad.

Antes de la valoración de las propuestas se discute si votarlas de forma agrupada o no. Concretamente, los representantes de la FEMP y de la Plataforma del Tercer Sector se muestran a favor de votar las propuestas de forma agrupada.

El moderador manifiesta que la encuesta está preparada con todas las propuestas desagrupadas, pero que de ambos modos se puede llegar a las acciones prioritarias. Finalmente, se procede a la

cumplimentación de la encuesta tal y como estaba preparada, con todas las propuestas sin agrupar y votando 4 de las propuestas que se consideren prioritarias con puntuaciones entre 1 (mínima puntuación) y 4 (máxima puntuación).

Se procede a la votación individual de los 12 participantes con voto, con el resultado que se detalla en el Anexo 2.

Fase de conclusiones:

Las cuatro opciones más votadas han sido las siguientes y por este orden:

- 1ª. La número 2, relativa al registro de grupos de interés.
- 2ª. La número 13, sobre sistemas preventivos de integridad: diagnóstico y planes piloto de mejora.
- 3ª. La número 11, sobre protección de los denunciantes.
- 4ª. La número 19, sobre integridad en la contratación pública: refuerzo de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

El taller concluye recapitulando el moderador las líneas de actuación y agradeciendo a todos su participación. En suma, se propone: 1. Regular la relación de los grupos de interés con el ejecutivo, de acuerdo a los estándares existentes en la materia. 2. Desarrollar un diagnóstico de la gestión de la integridad en la AGE, de cara al establecimiento de planes de integridad en las organizaciones. 3. Regular la protección a los denunciantes de corrupción, procediendo a la trasposición de la directiva europea en la materia. 4. Fortalecer la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, tanto en medios como en independencia. Se deja como quinta propuesta la posibilidad de desarrollar normas y medidas para reforzar la transparencia y la ética en la inteligencia artificial.

ANEXO 1

Nº	Id.	Descripción	Agrupación de las propuestas	Agrupación por acciones
1	C09-06	Registro de interesados para acceso de los partidos políticos. (Ver documento anexo C 09).	CONFLICTOS DE INTERESES	ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DE LOBBIES
2	OSC03-01	Creación de un registro de grupos de interés, entendidos como cualquier organización o individuo, independientemente de su estatuto jurídico, que defiende o expone intereses, en nombre propio o ajeno, con el objetivo de influir de manera directa o indirecta en la formulación o la aplicación de políticas y en los procesos de toma de decisiones de las instituciones. Todos los altos cargos del Gobierno y los organismos independientes, incluyendo en esta definición a aquellos listados en el artículo 1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, deben publicar sus agendas de trabajo completas. (Ver página 10 de documento anexo OSC03).	CONFLICTOS DE INTERESES	ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DE LOBBIES
3	OSC03-03	Creación de un registro de grupos de interés que incluya a todas las personas -sin excepción- que, en representación propia o de terceros, se reúnan con diputados y senadores para intentar influir en la tramitación de una norma. Deberá incluir nombre, entidad a la que pertenece, entidad a la que representa, ámbitos de interés y reuniones a las que ha asistido. Ese registro debe ser público, abierto y accesible a toda la ciudadanía desde el principio. En paralelo, todos los diputados y senadores deben publicar sus agendas de trabajo completas, en línea con las exigencias a los altos cargos. (Ver página 10 de documento anexo OSC03).	CONFLICTOS DE INTERESES	ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DE LOBBIES
4	OSC16-05	Transparencia en Lobby y la Toma de Decisiones: regulación del lobby e Incorporación de la huella legislativa (Ver página 6 de documento anexo OSC16).	CONFLICTOS DE INTERESES	ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DE LOBBIES
5	OSC19-04	Regulación del Lobby de forma efectiva en España.(Ver página 10 de documento anexo OSC19).	CONFLICTOS DE INTERESES	ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DE LOBBIES
6	C18-01	"La propuesta consistiría en publicar las agendas de los altos cargos en el portal de	CONFLICTOS DE	ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DE

		<p>transparencia indicando las personas o grupos de interés con los que se han reunido, un breve resumen de los temas tratados en la reunión y, en su caso, la documentación intercambiada en la reunión.</p> <p>Esta información debería publicarse de manera comprensible y en formatos reutilizables que facilitasen su análisis. En su caso, debería protegerse adecuadamente los datos personales de acuerdo con los criterios adoptados por el CTBG.</p> <p>Para incrementar el impacto de esta medida, debería ir vinculada a la creación de un registro de grupos de interés y, en particular, a la atribución a cada grupo de interés de un identificador único que permita hacer un seguimiento fácil de las actividades de influencia llevadas a cabo por cada grupo de interés. Este identificador también debería difundirse en la agenda.</p>	INTERESES	<p>LOBBIES</p> <p>PUBLICIDAD DE LAS AGENDAS</p>
7	C18-04	Finalmente, para garantizar la efectividad [de la apertura de las agendas] debería preverse bien en la propia Ley de transparencia bien en un código de buen gobierno la obligación de los altos cargos de incluir en su agenda todas las reuniones mantenidas.	CONFLICTOS DE INTERESES	PUBLICIDAD DE LAS AGENDAS
8	C13	<p>Frente al desarrollo regular de la OCI en lo referente a las compatibilidades/incompatibilidades de los funcionarios públicos (incluso en casos, incurriendo en el "summum ius summa innuria"); las estadísticas de actuación de la OCI respecto a los mecanismos de control y sancionadores de la Ley 3/2015 del ejercicio del alto cargo, en cuanto al patrimonio declarado y las actividades profesionales una vez terminado el servicio público, son llamativamente pobres. Una situación que, teniendo en cuenta los numerosos casos de corrupción y los ejemplos de falta de probidad en algunas instituciones por quienes temporalmente las ocupan, da fe de la falta de independencia de la OCI, mediatizada por un esquema de dependencia ministerial incompatible con sus funciones. Así, solo desde una reforma profunda de la OCI, que no puede ser una Dirección General más dentro de un Ministerio, podemos tener un efectivo ejercicio de lo sancionado en la Ley 3/2015. Es preciso una institución que, tal vez, como Autoridad Administrativa Independiente u otra figura organizativa e institucional amparada directamente por una ley, que la dote de real independencia, pueda</p>	CONFLICTOS DE INTERESES	REVISION DEL SISTEMA DE CONFLICTOS DE INTERESES

		actuar con libertad. Recomiendo una composición mixta de la misma, con componentes extraídos por mayoría cualificada de las Cortes Generales, las más altas instituciones judiciales y funcionarios de reconocido prestigio, en un órgano colegiado, con miembros bajo mandatos limitados en el tiempo y con potestad real para sancionar, y lo que es aún más importante, denunciar ante la opinión pública las prácticas poco honorables o abiertamente antijurídicas.		
9	OSC03-17	<p>Publicación de las declaraciones de bienes y actividades completas de los altos cargos, no solo un extracto, como ocurre en la actualidad.</p> <p>Además, también deberían ser públicas no solo las aprobaciones de compatibilidad, sino también las denegaciones y las razones de la decisión en uno u otro sentido, así como un informe anual que explique el trabajo realizado por la Oficina de Conflictos de intereses, que incluya un análisis sobre la adecuación -o no- de los medios disponibles a la labor que deben realizar.</p> <p>Reforma de la Ley de conflictos de intereses para aumentar las sanciones en caso de faltas graves y que la no declaración de actividades y de bienes y derechos patrimoniales en los correspondientes registros, tras el apercibimiento para ello, pase de falta grave a falta muy grave, para igualarla al castigo que debe recibir quién miente en esos documentos.</p> <p>(Ver página 29 de documento anexo OSC03).</p>	CONFLICTOS DE INTERESES	<p>AMPLIACIÓN PUBLICIDAD ACTIVA relacionada con conflictos de intereses</p> <p>ENDURECIMIENTO DE LAS SANCIONES</p>
10	OSC14-03	<p>ÉTICA. De gran relevancia para afianzar el eje de la transparencia y como compromiso del Gobierno, se deberá impulsar dentro de la Administración pública la creación de códigos éticos que doten de directrices basadas en los valores de justicia, igualdad, compromiso, calidad, responsabilidad y transparencia en el ejercicio y desempeño de la función pública.</p> <p>(Ver página 1 de documento anexo OSC14).</p>	SISTEMAS PREVENTIVOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA	APROBACIÓN DE CÓDIGOS DE CONDUCTA
11	OSC16-06	<p>Propuestas realizadas por Access Info Europe para el Fortalecimiento de la Transparencia:</p> <p>7. Protección de denunciantes.</p> <p>(Ver página 7 de documento anexo OSC16).</p>	SISTEMAS PREVENTIVOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA	PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES
12	OSC19-05	<p>Regulación de la Protección a Denunciantes Internos (Whistleblowers).</p> <p>(Ver página 12 de documento anexo OSC19).</p>	SISTEMAS PREVENTIVOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA	PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES
13	OSC07	<p>Un plan de integridad no debe empezar sin un diagnóstico previo de situación y sin un</p>	SISTEMAS PREVENTIVOS DE	DIAGNÓSTICO PREVIO DE

		<p>modelo de desarrollo acorde al diagnóstico. El diagnóstico en el caso de la AGE debe ser nacional y, por ello, será muy ambicioso (muchos ministerios y un sector público enorme). Además, el diagnóstico ideal debe ser holístico. Un diagnóstico adecuado incluye a todos los pilares del sistema, desde el ejecutivo a las empresas, pasando por el legislativo o el poder judicial. Obviamente, el cuarto plan no es de Estado Abierto, sino de Gobierno abierto y, por ello, hay que centrarse en el ejecutivo y su sector público. Un diagnóstico debe incluir para cada ministerio y empresa pública-agencia-fundación lo siguiente:</p> <p>a. Sus recursos en la norma y en la práctica b. Las garantías de imparcialidad en la norma y práctica. c. Los niveles de transparencia y gobierno abierto desarrollados en la norma y práctica d. Los niveles de rendición de cuentas generados en la norma y práctica e. Los niveles de integridad (códigos éticos, buzones de denuncia, evaluaciones de riesgos de integridad, encuestas de clima ético, gestión de conflictos de interés, etc...) en la norma y práctica</p> <p>Mi propuesta es que se haga una prueba piloto en un ministerio y en una empresa pública. A partir de la prueba piloto, se desarrollan indicadores y se ven los datos extraídos y se analizan para su mejora. Con ello, ya se tiene un modelo para replicar en todos los organismos que se quiera y se hacen propuestas de mejora de la integridad en función de la realidad existente, evaluando más tarde su implementación.</p>	<p>INTEGRIDAD PÚBLICA</p>	<p>SITUACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INTEGRIDAD</p> <p>DESARROLLO DE PILOTO E INDICADORES</p> <p>APROBACIÓN DE CÓDIGOS DE CONDUCTA</p> <p>BUZONES DENUNCIA</p> <p>MAPAS DE RIESGOS</p> <p>ENCUESTAS CLIMA ÉTICO</p>
14	C05	<p>1º Transparencia absoluta en los concursos de traslados de los EEPP, que todos los interesados tengan acceso a las puntuaciones de todos los demás concurrentes, y que mediante un link se pueda ver el documento que lo respalda.</p> <p>2º Regular las comisiones de servicio, para que no queden al albur de cargos de libre designación. Que lo mismo cuando se resuelven ya no están en ese puesto. Regularlo como quieran, pero que todos los EEPP sepan a qué atenerse. Y no se utilicen para pagar favores, y lo desempeñe el EEPP que mejor puntuación tenga. Igualdad y Transparencia.</p>	<p>REFUERZO DE LA INTEGRIDAD EN ÁMBITOS ESPECÍFICOS</p>	<p>INTEGRIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO</p>

15	C10	<p>Mi propuesta es: que las comisiones de servicio de los funcionarios de carrera estén reguladas por un procedimiento objetivo, en que este claramente regulado mérito y capacidad y por supuesto transparencia, para que no queden al albur de los cargos de libre designación, que lo mismo cuando se resuelva el procedimiento ya no están ahí...habiendo condicionado la carrera administrativa de los funcionarios.</p> <p>Igual conceden una comisión para "librarse " de un funcionario que no les gusta, como no la conceden si el funcionario les está sacando la papeleta.</p> <p>Y que no dependa de una sola persona, un comité de tres funcionarios de carrera con su puesto ganado en concurso. También debería ser visible para todo el mundo los méritos de todos y con un link al documento que los respalda. Un saludo.</p>	REFUERZO DE LA INTEGRIDAD EN AMBITOS ESPECÍFICOS	INTEGRIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
16	OSC19-01	<p>Transparencia en el acceso a la Función Pública. (Ver página 1 de documento anexo OSC19).</p>	REFUERZO DE LA INTEGRIDAD EN AMBITOS ESPECÍFICOS	INTEGRIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
17	OSC03-25	<p>Es imprescindible una reforma a fondo que adapte esa figura (indulto?) a los niveles de exigencia democrática que exige la ciudadanía, para que deje de usarse de forma arbitraria y por intereses políticos según el Gobierno de turno. (Ver página 39 de documento anexo OSC03).</p>	REFUERZO DE LA INTEGRIDAD EN AMBITOS ESPECÍFICOS	INDULTO
18	OSC03-22	<p>Es imprescindible que haya un compromiso claro a ejecutar y hacer cumplir la nueva norma, especialmente en los aspectos vinculados a la transparencia de todo el proceso. Y no dar pasos atrás, como la eliminación de los controles para evitar el troceo de contratos menores incluido en la propuesta de presupuestos. (Ver página 34 de documento anexo OSC03).</p>	REFUERZO DE LA INTEGRIDAD EN AMBITOS ESPECÍFICOS	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA
19	OSC03-23	<p>Es imprescindible que el organismo que vigile la contratación pública, por su gran importancia, sea independiente -nombrado por el Congreso y no por el Gobierno, vía concurso de méritos-, que tenga medios y que realice un trabajo sistemático con medidas avanzadas de control de riesgos, no un análisis parcial derivado de denuncias o de vigilancias aleatorias. Además, debe contar con un buzón ciudadano anónimo para permitir a todo el mundo, incluidos funcionarios, denunciar irregularidades en la</p>	REFUERZO DE LA INTEGRIDAD EN AMBITOS ESPECÍFICOS	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA

		contratación sin miedo a represalias. Con un objetivo doble: la protección del denunciante y la creación de un sistema de alertas y denuncias más allá de las propias empresas participantes. (Ver página 35 de documento anexo OSC03).		
20	OSC15-07	Configuración de la cadena de custodia de los documentos que asegure la pervivencia de sus valores y efectos plenos. Justificación: la gestión documental mantiene a lo largo del tiempo los valores y efectos plenos de los documentos públicos (probatorio, legal, administrativo, etc.), lo que es necesario para que puedan respaldar la información pública a facilitar a la ciudadanía. (Ver página 8 de documento anexo OSC15).	REFUERZO DE LA INTEGRIDAD EN AMBITOS ESPECÍFICOS	INTEGRIDAD Y GESTION DOCUMENTAL
21	OSC15-08	Control de la plasmación documental de todas las decisiones mediante la elaboración de políticas de gestión documental en todos los organismos obligados. Justificación: como parte del Sistema de Integridad pública, es esencial contar con documentos fidedignos que testimonien los procesos de decisión, especialmente en los niveles más altos de decisión de cada organismo y la conformación de los expedientes correspondientes con todas las garantías jurídicas establecidas en las normas de interoperabilidad. Ello para evitar la falta de transparencia, control y responsabilidades de su actividad que puedan venir causadas por la no creación de documentos. (Ver página 7 de documento anexo OSC15).	REFUERZO DE LA INTEGRIDAD EN AMBITOS ESPECÍFICOS	INTEGRIDAD Y GESTION DOCUMENTAL
22	C16	Definición de responsabilidades de los actores del sector público en materia de inteligencia artificial (ver anexo C 16).	REFUERZO DE LA INTEGRIDAD EN AMBITOS ESPECÍFICOS	INTEGRIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
23	OSC19-17	Transparencia e Integridad del sector público en inteligencia artificial. (Ver página 23 de documento anexo OSC19).	REFUERZO DE LA INTEGRIDAD EN AMBITOS ESPECÍFICOS	INTEGRIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ANEXO 2

